

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8586 MADRID

Edicto.

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid se sigue Concurso Voluntario Ordinario 722/2012, en el que recayó Auto de fecha 13 de febrero de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Ordinario a Grupo de Negocios Copel, S.L., con CIF B-83251223."

"Se acuerda la intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor."

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal Arkoi Concursal, S.L.P., y en su nombre y representación don Alberto Arbó Fernández, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Pudiendo hacerse: personalmente, mediante comunicación por correo postal: Calle Alameda, 3, 5.º, 28014 Madrid; o por correo electrónico: copel@webconcurso.es"

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 21 de febrero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130009657-1